



## **AYUNTAMIENTO DE MOHEDAS DE GRANADILLA**

*ANUNCIO de 19 de octubre de 2020 sobre aprobación definitiva de la modificación puntual n.º 5 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.*

(2020081108)

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Mohedas de Granadilla, en su sesión del día 7 de octubre de 2020, aprobó definitivamente la modificación puntual n.º 5 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento presentada por D.<sup>a</sup> Jennifer Hernández Avelino.

Habiéndose procedido en fecha 19.10.2020 al envío de citada modificación a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, se hace público dicho acuerdo para general conocimiento: que afecta a la ordenación detallada de la ordenanza "Extensión Unifamiliar", cuyo objeto es la modificación de los siguientes parámetros.

- 1.º Retranqueos a linderos laterales (medianeros): se reduce de 3 metros a 2 metros. Esta medida cumple con las condiciones de habitabilidad establecidas en el Decreto 10/2019, de 12 de febrero, por el que se regulan las exigencias básicas de la edificación destinada a uso residencial vivienda en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- 2.º Frente mínimo: se pretende reducir de 15 metros a 10 metros, más ajustado al parcelario existente y a las condiciones orográficas y de desarrollo del núcleo. Se exceptúa el cumplimiento del frente mínimo, siempre que en la parcela se pueda inscribir un círculo de 10 metros de diámetro, garantizando así que la parcela cuenta con un espacio adecuado para esta tipología edificatoria.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la presente publicación, de conformidad con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mohedas de Granadilla, 19 de octubre de 2020. El Alcalde, ISIDRO ARROJO BATUECAS.